

## **RESOLUCIÓN RAZONADA REMITIENDO A INSTITUCIÓN DISTINTA**

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las quince horas con diez minutos del día dieciocho de septiembre del año 2020, el suscrito Oficial de Información, Considerando: **1)** Que se recibió solicitud de acceso a la información, marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2020-668, por medio de la cual la ciudadana T. J. V. C. requiere lo siguiente: “.. [...] se me extienda constancia del resultado de mi examen COVID-19”

Con base en las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento. Así mismo es menester del suscrito remitirla a la Dependencia de este Ministerio, que compete la información requerida a efectos de poder hacer efectivo su derecho de acceso a la información.

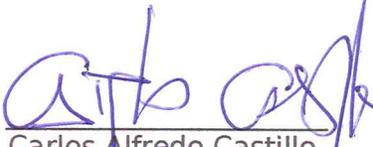
Se libero el memorándum N.º 2020-6017-528, dirigido a la Dra. Dalia Xochilt Sandoval López, a fin que diera respuesta a lo solicitado.

Con fecha 17 de septiembre del corriente año. La Dra Sandoval, remite el memorándum N.º 2020-6018-01223, y en esencia informa lo siguiente: [...] *habiendo verificado exhaustivamente [...] se determino que al menos en el Laboratorio Nacional de Salud Pública no se recibió, ni se realizo el procesamiento de dicha muestra para la detección de casos sospechosos de COVID-19*”

*Agrega lo siguiente: [...] y habiendo verificado nuestros registros se obtiene que las muestras tomadas el día 28 de junio en el Hospital La Ceiba, fueron enviadas al Laboratorio del ISSS”*

Resulta entonces que al haberse remitido la muestra del hisopado, realizado a la solicitante al Laboratorio del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el resultado de su examen debe requerirlo a esa institución.

En ese sentido el suscrito resuelve: Hágase del conocimiento de la ciudadana solicitante, que la información de su interés, puede requerirla directamente a la Unidad de Acceso a la Información del ISSS, Oficial de información: Licda. Ena Violeta Mirón Córdón. Dirección: Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte, 2º Nivel - Torre Administrativa ISSS, San Salvador, Correo electrónico: [oir@iss.gov.sv](mailto:oir@iss.gov.sv), Teléfono: (+503) 2591-3202. NOTIFÍQUESE.

  
Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información MINSAL

